



COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO BASICO TELEFONICO

SOLICITUD DEL SERVICIO BASICO TELEFONICO

SOLICITANTE (Nombres y Apellidos) o DENOMINACION _____

Conexión Telefónica Cantidad de Líneas Números Telefónico/s: _____

Categoría: Residencial Comercial Cambio de Abonado Cambio de Domicilio

Número de Solicitud _____ Fecha de Presentación _____ Lugar de Presentación _____ Recibido por _____
(Corte aquí, contraseña del cliente)



COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO BASICO TELEFONICO

SOLICITUD DEL SERVICIO BASICO TELEFONICO

Conexión Telefónica Cantidad de Líneas Números Telefónico/s: _____

Cambio de Abonado Cambio de Domicilio

Número de Solicitud _____ Fecha de Presentación _____ Lugar de Presentación _____ Recibido por _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombres o Denominación /Razón Social: _____

Cedula de Identidad Pasaporte: RUC:

Apellido y Nombre Apoderado Legal: _____

Cedula de Identidad Pasaporte: RUC:

DATOS COMPLEMENTARIOS

Dirección para correspondencia: _____

Barrio: _____ Localidad: _____

Teléfonos de Contacto: Celular: Correo Electrónico:

DATOS DEL SERVICIO

Categoría: Residencial Comercial Figuración en Guía Telefónica: Si No

Accesos: Celular Internacional Cta. del Cliente N°

Consumo Declarado : Gs. En letras _____

DIRECCION INDICADA PARA LA CONEXIÓN O UBICACIÓN DEL SERVICIO

Calle _____ N°

(Avenida-Callejon-Ruta-Pasillo): _____

Cuenta Corriente Catastral/Finca: _____ Localidad _____

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Referencia:
<input type="text"/>	Ubique el lugar de instalación	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Cargar el importe de la conexión en la factura en: 1 Pago Cuotas Cant. Cuotas _____

Forma de Pago del Consumo Telefónico : Pago en Ventanilla Entidades Autorizadas

AUTORIZACIONES

Comunico que en caso de estar ausente al momento de la ejecución de la CONEXIÓN DEL SERVICIO, está autorizado/a a firmar la recepción de la misma, el Sr/a. _____

Cedula Identidad Pasaporte Nro.

Por el presente documento le autorizo a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima - COPACO S.A., otorgando suficiente mandato de conformidad a los términos del Artículo 917 inc. a) del Código Civil, para que por propia cuenta, o a través de empresas especializadas de nuestro medio, a recabar información, verificación o certificación de los datos por mí declarados, de los Registros Públicos o Privados en esta plaza comercial, o en otra, sobre el cumplimiento de mis obligaciones comerciales. En caso de un atraso superior a los 90 días, en el pago del presente crédito, o deudas pendientes que mantenga con la COPACO S.A. incluyan mi nombre o el de la Razón Social que represento en el registro de empresas o personas especializadas en almacenar, procesar o divulgar información comercial o cualesquiera otra entidad con objetivo similar con la prohibición de su publicación. Una vez cancelada la deuda, capital, gastos e intereses, la eliminación de los registros se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°.1682/01 y su modificación.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Asumo Total responsabilidad de que las informaciones presentadas en esta solicitud son ciertas. Si la empresa constata lo contrario tiene derecho a dejar sin efecto este pedido. Declaro tener conocimiento de los Reglamentos y Disposiciones Generales de la Prestación del Servicio, que consta en el **CONTRATO DEL SERVICIO BASICO TELEFONICO**, adjunto al presente.-

FIRMA DEL CO-DEUDOR-CLIENTE N° _____

FIRMA DEL SOLICITANTE (Nuevo Cliente) _____

FIRMA DEL TITULAR DE LA LINEA TELEFONICA _____

PARA CONSULTAS SOBRE ESTA SOLICITUD, LLAME AL:.....O RECURRA AL CENTRO DE ATENCION AI
CLIENTE, DENTRO DE.....DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION. TRAMITADO A
..... SOLICITAMOS RECURRA AL AREA DE COMERCIALIZACION DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTO DE
CADA OFICINA COMERCIAL (CAPITAL E INTERIOR), A LOS EFECTOS DE BRINDARLE LAS FACILIDADES DE LOS SERVICIOS
SUPLEMENTARIOS GRATUITOS; "LLAMADA EN ESPERA, TRANSFERENCIA DE LLAMADA, ABONADO AUSENTE" QUE FORMAN PARTE
DEL USUFRUCTO DE LA LINEA TELEFONICA.

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO BASICO TELEFONICO Nro.

En mi carácter de Solicitante del Servicio (en adelante CLIENTE) cuyo nombre y apellido/razón social y demás datos se consignaron en la Solicitud para Prestación del Servicio Básico Telefónico (en adelante SOLICITUD) y en los demás documentos anexos, declaro conocer y aceptar las Cláusulas en los Términos y Condiciones de este Contrato, para la Prestación del Servicio Básico Telefónico (en adelante SERVICIO), proveído por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (en adelante COPACO), que son firmados para el efecto. Forman parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales los siguientes documentos: a) El texto del presente Contrato. b) Solicitud para la Prestación del Servicio. c) Requisitos y Condiciones para la Prestación del Servicio - Anexo I. d) Resumen de la Disposición Tarifaria del Servicio Básico - Anexo II e) Asignación Técnica de Numero y Par - Anexo III. f) Las Disposiciones Generales para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones.

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICION DEL SERVICIO. Servicio básico es el servicio Telefónico Conmutado Punto a Punto mediante el uso de cable o radio fijo utilizado como sustituto o extensión de la Red de Cableado.

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. El uso del Servicio Telefónico es de exclusiva responsabilidad del CLIENTE. La línea asignada es propiedad de la COPACO y al CLIENTE le asiste el derecho de usufructo del Servicio Telefónico, en la Categoría Residencia o Comercial. El domicilio de instalación del SERVICIO es exactamente aquel que consta en la SOLICITUD no siendo permitido conectar el SERVICIO en un punto de conexión ubicado en un domicilio distinto. La habilitación y prestación del SERVICIO se encuentra sujeta a las posibilidades técnicas y disponibilidad en la red de COPACO, no existiendo responsabilidad en el caso de no poder dar cumplimiento a la habilitación y prestación del SERVICIO. El CLIENTE tendrá derecho al usufructo del SERVICIO durante la vigencia de este CONTRATO y podrá usarlo dentro de las limitaciones técnicas y jurídicas.

La Solicitud de Cambio de Domicilio de instalación para la línea telefónica, será aceptada conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la COPACO, el cual se encuentra sujeto a la factibilidad técnica. En caso que la misma resultare con imposibilidad técnica COPACO no será responsable por la falta de servicio. El CLIENTE no podrá en ningún caso cambiar el domicilio de instalación de la línea, sin intervención oficial de la COPACO. De la misma manera la condición de CLIENTE no será transferida sin la participación correspondiente de la COPACO. Si la transferencia es autorizada por la COPACO, el aspirante a nuevo CLIENTE deberá formalizar con la presentación de una solicitud. Para ambos casos el CLIENTE deberá estar al día con todas sus obligaciones y no registrar deudas pendientes de ningún concepto, o cargo sin gestión de cobro judicial y/o extrajudicial.

CLAUSULA TERCERA: INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. La línea telefónica instalada en el domicilio indicado por el CLIENTE, es el medio para la prestación del servicio. La instalación interna del aparato telefónico, fax, u otro tipo de terminal, será por cuenta del CLIENTE. La existencia de elementos conectados a la línea telefónica diferentes a un aparato telefónico convencional, que podrían causar inconvenientes técnicos para brindar el SERVICIO, en cuyo caso COPACO no se responsabiliza por la calidad del mismo.

CLAUSULA CUARTA: PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO. El CLIENTE reconoce y acepta las tarifas vigentes del SERVICIO tal como se detallan en la Disposición Tarifaria Vigente ANEXO II. Las mismas podrán ser modificadas libremente por COPACO o la entidad Reguladora en materia de Telecomunicaciones y serán de aplicación inmediata desde la vigencia y comunicada al CLIENTE por diarios de gran circulación (por lo menos durante tres (3) días consecutivos) al momento de la entrada en vigencia. El CLIENTE reconoce y acepta la factura emitida por COPACO en concepto de liquidación por el usufructo del SERVICIO y otros cargos. Cualquier disconformidad con la liquidación podrá recurrir a la oficina respectiva de COPACO, conforme al Reglamento de Quejas y Reclamos establecidas por la Entidad Reguladora.

El CLIENTE pagará a COPACO el Abono Mensual en base al SERVICIO contratado por mes adelantado conforme lo estipula la Disposición Tarifaria vigente-ANEXO II. El CLIENTE deberá estar al día en el pago de sus obligaciones, debiendo efectuar el pago hasta la fecha de vencimiento en ventanilla de COPACO, bancos autorizados, entidades financieras u otras empresas particulares de cobranzas, por sistema de débito automático (cuenta corriente o tarjetas de crédito), o por cualquier otro medio que COPACO habilite para el efecto. En caso de no recibir la factura emitida por COPACO podrá solicitar copia en cualquier Centro de Atención al CLIENTE, para el pago correspondiente. La falta de pago al vencimiento de la factura por parte del CLIENTE producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interposición alguna, debiendo abonar a COPACO intereses moratorios y punitivos, los que se calcularán conforme a las tasas establecidas por el Banco Central del Paraguay y los procedimientos vigentes de COPACO. Las facturas impagas y este Contrato serán instrumentos suficientes para que COPACO reclame judicialmente el pago de lo adeudado por el CLIENTE, facultando a iniciar la correspondiente acción ejecutiva.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El Contrato se considera formalmente aceptado por el CLIENTE a partir de la firma del mismo y se aplicará a la línea asignada. El Contrato entrará en vigencia desde el momento que COPACO habilite el funcionamiento efectivo del SERVICIO y tendrá un plazo indeterminado. Si no se resolviera la instalación de la línea, el presente Contrato quedará sin efecto.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE COPACO. COPACO será responsable de: a) la instalación del SERVICIO y reparaciones, serán ejecutadas por empleados técnicos de la Compañía. La instalación comprenderá hasta el interior del inmueble (vivienda o comercio) que se encuentre mas cercano a la acometida telefónica. b) para los casos de reparaciones de líneas telefónicas responsabilidad de COPACO será hasta la primera toma telefónica en el interior del inmueble. Para los casos de edificios que disponen de regletas de distribución la responsabilidad de COPACO es hasta la regleta. El personal de COPACO deberá notificar al encargado del edificio la reparación de las líneas hasta dicho punto. c) COPACO mantendrá disponible la atención al cliente para la recepción de reclamos por interrupciones del SERVICIO.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE. El CLIENTE será responsable de a) Efectuar los pagos de todos los cargos vinculados con la prestación del SERVICIO. b) El CLIENTE declara bajo Fe de juramento con las responsabilidades legales emergentes que los datos proporcionados por el son correctos, debiendo comunicar por escrito a la COPACO cualquier variación. c) Notificar inmediatamente a COPACO cualquier cambio necesario con relación al servicio contratado, como ser: cambio de domicilio, cambio de número telefónico asociado, cambio de abonado. Caso contrario COPACO no se hará responsable por daños eventuales que puedan causar al funcionamiento del SERVICIO, no cabiendo cualquier tipo de resarcimiento o indemnización, por parte de COPACO, o de la ocurrencia de las referidas hipótesis. d) hacer uso correcto y diligente del SERVICIO, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres, así como abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar o deteriorar. e) Aceptar que personal técnico de COPACO o designado por esta, debidamente identificado, podrá ingresar al local donde se encuentren las instalaciones para realizar todas las tareas relacionadas con el SERVICIO. El CLIENTE deberá tomar los recaudos para asegurar dicho acceso. f) El CLIENTE deberá comunicar la persona responsable de aceptar el SERVICIO en caso de ausencia del mismo al momento de la ejecución de la Conexión del Servicio. Caso contrario COPACO procederá a la confirmación de la prestación del SERVICIO, teniendo en cuenta los registros asentados al tiempo de la Solicitud del Servicio y la conexión.

CLAUSULA OCTAVA: LIMITACION DE RESPONSABILIDADES. COPACO no se hará responsable por los daños y perjuicios directos o indirectos, daño emergente, lucro cesante, ni cualquier otro daño derivado de la falta de prestación del SERVICIO por causas no atribuibles a COPACO. Tampoco asumirá responsabilidad alguna por los daños que pudiere sufrir el CLIENTE y/o sus bienes, o terceros, por el mal uso del SERVICIO. COPACO no será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones cuando estos se deban a causas fuera de su control como conflictos laborales, incendios, condiciones climáticas severas, restricciones gubernamentales o cualquier desastre natural. COPACO no será responsable por las eventuales interrupciones de servicio ocasionales por causas no imputables a COPACO, como así tampoco por los daños que ocurren en las instalaciones, equipos y dependencias que pertenecían al CLIENTE durante la utilización del SERVICIO. El Cliente renuncia a todo derecho resarcitorio por los daños y perjuicios que se produjeron por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Salvo las señaladas en este Contrato, COPACO no adquiere ningún otro tipo de obligación, responsabilidad, aval o garantía, ni frente al cliente ni frente a terceros. COPACO no será responsable en ningún caso de las averías, anomalías y deficiencias que pudieran derivarse de la manipulación errónea indebida o no autorizada de los diferentes elementos de su red o del SERVICIO, por parte del CLIENTE.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSION, RETIRO Y RECONEXION DEL SERVICIO. El CLIENTE acepta que COPACO suspenderá el SERVICIO por las siguientes causas: a) por uso irracional del SERVICIO comprobado por la COPACO. b) Falta de Pago del SERVICIO a la fecha de vencimiento de la FACTURA ACUMULADA. c) Cuando el CLIENTE realice cambio de domicilio de instalación de la línea sin intervención oficial de COPACO. d) Por Resolución Judicial. e) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CLIENTE en este Contrato. f) Sin previo aviso en caso de mediar motivos de urgencias imprevisibles y/o de fuerza mayor que así lo requieran. g) Por el uso antireglamentario del mismo o cause perjuicios a COPACO o cuando sea utilizado para poner en peligro la seguridad del Estado, o ejecutar actos o impartir órdenes contrarias a las leyes, atentar contra las buenas costumbres, o afectar con prácticas abusivas a terceros. COPACO retirará el SERVICIO, con la emisión de la FACTURA DE RETIRO y de conformidad a la CLAUSULA DECIMA. El retiro del servicio por parte de COPACO, no exime al CLIENTE de la obligación de pagar todos los cargos adeudados. COPACO podrá reconectar el servicio, siempre que exista disponibilidad técnica en la red de COPACO, previo acuerdo escrito de pago para la cancelación de la deuda pendiente a suscripción de un nuevo Contrato y el pago del cargo por reconexión según lo estipula la Disposición Tarifaria vigente - ANEXO II.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO. El CLIENTE podrá rescindir este Contrato presentando para el efecto una SOLICITUD por escrito con antelación de treinta (30) días a la fecha en que pretende darle término, manteniéndose responsable del uso y pago del SERVICIO y otros cargos que le sean imputables, durante ese tiempo. COPACO tendrá a partir de rescindido el presente Contrato y procederá a desconectar y retirar el SERVICIO sin previo aviso y sin derecho a reclamo o de indemnización alguna por parte del CLIENTE, por las siguientes causales enunciativas, pero no limitativas: a) Con la emisión de la FACTURA DE RETIRO. b) la quiebra o disolución del CLIENTE o el pedido de su propia quiebra. c) Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato. d) Pagos irregulares efectuados con cheques sin fondos, cuentas canceladas, cheques robados, recibos falsificados o no reconocidos por COPACO y otros. e) Por orden Judicial. f) Por Abandono del SERVICIO debidamente comprobado. g) Cuando se compruebe el uso distinto al SERVICIO contratado. h) Por muerte del CLIENTE.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: NOTIFICACION Y JURIDICCION JUDICIAL. Todas las notificaciones se realizarán en los domicilios fijados por el CLIENTE en la Solicitud. El presente Contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación de la República del Paraguay y las Partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y fijan sus domicilios en los lugares indicados en la SOLICITUD. Las disposiciones enunciativas en el presente contrato podrán ser modificadas en forma automática, de acuerdo a lo que dispongan las autoridades competentes o la Entidad Reguladora en materia de Telecomunicaciones. El Cliente acepta el presente Contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos, suscribiéndose en prueba de conformidad, en la Ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre del Cliente/Razón Social

Firma del Cliente o Representante Legal

Firma del Representante de COPACO S.A



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO TELEFÓNICO – RESIDENCIAL Y COMERCIAL

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO BÁSICO TELEFÓNICO

CONEXIÓN TELEFÓNICA – CAMBIO DE ABONADO

PERSONAS FÍSICAS

1. Fotocopia Cedula de Identidad Civil vigente del SOLICITANTE.
2. Extranjero: Certificado de radicación temporal o definitiva y/o Registro Único de Contribuyentes. Si no dispone de estos documentos, un codeudor de nacionalidad paraguaya.

PERSONAS JURÍDICAS

1. Fotocopia de la Cedula de Identidad Civil vigente del Apoderado Legal (firmante)
2. Documento que lo acrediten como Apoderado Legal
3. Fotocopias de: RUC
4. Constancia de Inscripción en el Ministerio de Industria y Comercio.
5. Acta de Constitución y última asamblea (autenticada)

- Fotocopia del documento donde conste la Cta. Cte. Ctral. y/o Finca de la dirección indicada para la instalación del servicio
- EN CASO QUE EL SOLICITANTE SEA CLIENTE DE LA COMPAÑÍA, DEBERÁ ESTAR AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES

CAMBIO DE ABONADO - DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN CADA SITUACIÓN

POR CESIÓN DE DERECHOS

Fotocopia de la Cedula de Identidad vigente del Titular de la Línea

POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA LÍNEA

Certificado de Defunción "Original" y Constancia de filiación

COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Fotocopia del Título de Propiedad o Libreta de Compra

POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Contrato de alquiler

POR ABANDONO DEL SERVICIO

Facturas Originales pagadas por 6 (seis) meses.

POR USUFRUCTO DEL SERVICIO

Facturas Originales pagadas por 6 (seis) meses

CAMBIO DE DOMICILIO

1. Fotocopia Cedula de Identidad Civil vigente del TITULAR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA o del Apoderado Legal (firmante) con el Documento que lo acredite.
 2. Fotocopia del documento donde conste la Cta. Cte. Ctral. y/o Finca de la dirección indicada para la instalación del servicio
- EL CLIENTE DEBERÁ ESTAR AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES CON LA COMPAÑÍA